

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**COLMENAREJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2025, el Reglamento Regulator de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Colmenarejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.ayto-colmenarejo.org>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Colmenarejo, a 4 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Fernando Juanas Cerrada.

(03/20.168/25)

